

1895

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 01 SET. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34600, de fecha 26 de agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 26 de agosto del 2021; Resolución Exenta N° 3522, de fecha 16 de marzo del 2021, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Solicitud de Regularización (Ley N° 19.583 – 19.667 – 19.727) N°985, de fecha 30 de agosto del 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, que designa en calidad de Suplente en el cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de septiembre del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. LAS TORRES N° 3202  
NOMBRE : LORETO MATEO GESTION DE SERVICIOS E.I.R.L.  
RUT : 76.327.980-4  
GIRO : FABRICA DE PUERTAS Y BIOMBOS PLOMADOS  
ROL S.I.I. : 5376-028  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá adjuntar la rectificación de la sociedad, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **LORETO MATEO GESTION DE SERVICIOS E.I.R.L. Rut 76.327.980-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/esa  
30/08/2021



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1000718